

TITULAR DE LA INSTALACIÓN				
Nombre Titular.:		D.N.I., N.I.F., C.I.F., N.I.E.		
Dirección:		TEL:		
Correo electrónico:				
REPRESENTANTE LEGAL				
Persona que actúa en calidad de : <input type="checkbox"/> Administradora <input type="checkbox"/> Presidente Comunidad (marcar el que proceda)				
Nombre o Razón Social:		D.N.I., N.I.F., C.I.F., N.I.E.		
Dirección:		Telef.:		
Correo electrónico:				
LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTALACIÓN DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:				
1. Que va a iniciar la temporada de piscina verano 2026 y que la instalación reúnen las condiciones establecidas en las Ordenanzas municipales, así como toda la reglamentación sectorial de aplicación en el momento de la concesión de su licencia de funcionamiento, entre otros, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, Decreto 99/2024 de 30 de octubre por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de piscinas de uso colectivo, Real Decreto 742/2013 , de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas y resto de normativa en vigor que sea de aplicación.				
2. Que poseo la documentación que así lo acredita y que las características principales de la instalación son las que siguen:				
DATOS DE LA PISCINA				
Tipo de instalación: <input type="checkbox"/> Piscina privada de uso público - <input type="checkbox"/> Piscina de Comunidad de Vecinos				
Dirección de acceso a la instalación:				
Procedencia agua del/ de los vaso/s: Pozo <input type="checkbox"/> / Red Municipal <input type="checkbox"/> / Mixto <input type="checkbox"/> / De invernaje <input type="checkbox"/> (aclarar si es procedencia diferente para distintos vasos en apartado COMENTARIOS)				
Fecha de apertura:		Fecha de cierre:		Horario:
Nº de Vasos: Infantil <input type="checkbox"/> Total..... Recreo <input type="checkbox"/> Total..... Enseñanza <input type="checkbox"/> Total..... Deportivo <input type="checkbox"/> Total..... Otros <input type="checkbox"/>				
Tipo de vaso.	Vaso.....	Vaso.....	Vaso.....	Vaso.....
Volumen vaso
Superficie lámina de agua vaso				
Profundidad máxima vaso				
Empresa de mantenimiento:			Telef.:	
Método de desinfección del agua del/de los vasos utilizado:				
EN CASO DE PISCINAS PROPIEDAD DE COMUNIDADES DE VECINOS/AS:				
Presidente/a:		Nº viviendas de la comunidad:		



**COMUNICACIÓN APERTURA
PISCINAS 2026
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Dirección:	Telef.:
Administrador/a:	Telef.:

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR EN LA COMUNICACIÓN

1. Copia del DNI y documentación acreditativa de la representación
2. Copia del CIF de la instalación
3. Copia de la CONCESIÓN de la Licencia de Actividad y Funcionamiento Municipal de la piscina o solicitud de la misma si es de nueva apertura.

DOCUMENTACIÓN QUE SE DECLARA RESPONSABLE DE POSEER Y QUE DEBE ESTAR SIEMPRE DISPONIBLE EN LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA :

1. Original del contrato del personal socorrista, así como la documentación que justifique su acreditación como socorristas según la ORDEN 1239/21, de 30 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula la formación mínima necesaria para prestar servicios como socorrista en piscinas, instalaciones acuáticas y medio natural de la Comunidad de Madrid.
2. Original del contrato y documento acreditativo del personal Médico o DUE, si procede.
3. Análisis físico-químico y microbiológico el agua de los vasos según ANEXO de este documento
4. Certificado de tratamiento de desinfección, desinsectación y desratización por empresa autorizada.
5. Ficha técnica de los productos que se utilizan en el tratamiento del agua

La persona abajo firmante se compromete a que en el horario de funcionamiento de la piscina se dispondrá siempre de personal Socorrista Acuático debidamente acreditado e identificado.

En Rivas Vaciamadrid, a.....de.....de 2026

www.rivasciudad.es

Firma en calidad de: Presidente/a o Administrador/a
(marcar el que proceda)

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES (LOPDGDD 3/2018, DE 05 DE DICIEMBRE)

Responsable:	Finalidad:	Legitimación:	Destinatarios:	Derechos:	Información Adicional
Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid. Pza. de la Constitución 1. 28522 (Madrid)	Control y vigilancia de piscinas comunitarias en verano	Cumplimiento de un interés público u obligación legal impuesta al responsable del tratamiento. Art 8 LOPDGDD.	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.	De acceso, rectificación supresión, cancelación, oposición. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional.	Consulte la información adicional sobre Protección de Datos en: https://sede-electronica.rivasciudad.es/prot os Reclamación previa ante el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid: protecciondedatos@rivasciudad.es

PROCEDIMIENTO

Según lo dispuesto en el Decreto 99/2024 de 30 de octubre, por el que se regulan las condiciones higiénico sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad de Madrid y el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas

PROGRAMA MUNICIPAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE PISCINAS DE VERANO 2025

El objetivo de este programa es reducir el riesgo de accidentes y posibles enfermedades asociadas al uso y disfrute de estas instalaciones. El personal inspector sanitario valorará las instalaciones para informar a los usuarios/as sobre medidas higiénico-sanitarias y comprobar que las mismas funcionan y son mantenidas de forma correcta.

Con el fin de tramitar su comunicación de apertura de su piscina deberá:

1. Cumplimentar el impreso de comunicación y declaración responsable (siendo obligatorio rellenar todos los campos), que se encuentra a su disposición en: Página Web Municipal: www.rivasciudad.es
2. Presentar dicho impreso en las oficinas del Organismo actuante a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid <https://carpetaciudadana.rivasciudad.es/>, o por cualquiera de las vías previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2, de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas firmados por el representante legal, **NO SE CONSIDERARÁN CORRECTAS AQUELLAS COMUNICACIONES FIRMADAS POR LA EMPRESA DE MANTENIMIENTO.**
3. Junto con el impreso debidamente cumplimentado deberá aportar copia de Licencia de Funcionamiento Municipal de la piscina objeto de la comunicación, o solicitud de la misma si es de nueva apertura y el resto de documentación indicado en el impreso de comunicación.

Plazo de solicitud: **ANTES DE LA APERTURA DE LA INSTALACIÓN**, la documentación deberá ser presentada antes de la apertura de la temporada de verano.

Los libros de registro de control sanitario se podrán bajar de la página web municipal, no se entregarán libros en la Concejalía de Salud.

El libro de registro se deberá cumplimentar diariamente (Ph, cloro, lectura de los contadores etc...), y estará, en todo momento, a disposición de las Autoridades Sanitarias.

Deberán efectuar los correspondientes análisis que garanticen la calidad del agua de baño, siendo esto **RESPONSABILIDAD DE TITULAR DE LA PISCINA**. Los controles analíticos del agua de los vasos de la piscina durante la temporada de apertura, se realizarán según lo establecido en el anexo de este documento. Los incumplimientos en los análisis del agua deberán comunicarse a la Concejalía de Salud a través de la siguiente dirección de correo electrónico: salud@rivasciudad.es

SERÁ OBLIGATORIO tener en la instalación a disposición de la Inspección Sanitaria la siguiente documentación:

1. Análisis físico-químico y microbiológico el agua de los vasos según el ANEXO de este documento.
2. Contrato y documento acreditativo del personal Socorrista Acuático
3. Registro de Socorristas Acuáticos de la Comunidad de Madrid
4. Contrato y documento acreditativo del personal Médico y/o DUE, si procede
5. Certificado de tratamiento de desinfección, desinsectación y desratización por empresa autorizada.
6. Fichas técnicas de los productos que se utilizan en el tratamiento del agua.

Puede solicitar más información en la OMIS (Oficina Municipal de Información Sanitaria), teléfono 912817399 / 010

ANEXO CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA

1. FRECUENCIA DEL MUESTREO

Los análisis del agua deberán realizarse en todos y cada uno de los vasos que formen parte de la instalación INCLUYENDO LOS INFANTILES.

- A) Aquellos vasos en los que el agua haya sido sometida a un proceso de invernaje deberán realizar un control físico-químico y microbiológico antes de su puesta en funcionamiento que incluya y se ajuste a los parámetros establecidos en el Decreto 99/2024 y R.D. 742/2013.
- B) El resto de los vasos realizarán un control mensual a partir de su entrada en funcionamiento que contemple los parámetros establecidos en el R.D. 742/2013 si todo resultase acorde a la legislación vigente. Estos mismos controles mensuales se realizarán en los vasos indicados en el punto A)

Los incumplimientos en los parámetros de las analíticas mensuales deberán ser comunicados a la Inspección de Sanidad (a través de la dirección de correo electrónico salud@rivasciudad.es) que podrá requerir la realización de un nuevo análisis del agua del vaso según los parámetros físico-químicos y microbiológicos del Decreto 99/2024 de 30 de octubre.

2. CONTROL DEL DESINFECTANTE

El control diario cuando el desinfectante utilizado en el vaso sea cloro deberá hacerse como mínimo dos veces al día en el momento de apertura y en el momento de máxima concurrencia de bañistas. La instalación deberá contar con los reactivos suficientes para poder realizar como mínimo la determinación del cloro total y del cloro residual libre.

La no determinación de estos parámetros de la forma indicada o no disponer la instalación de los reactivos necesarios para realizarla podrá ser motivo de suspensión cautelar de la actividad del vaso hasta que se solucionen dichas deficiencias.